



**Jefatura de Gabinete de Ministros
y
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS**

Resolución Conjunta 866/2011 y 1500/2011

Créase la Comisión Técnica Asesora de Cibercrimen.

Bs. As., 5/10/2011

VISTO el Expediente N° S04:0021470/2011 del registro del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la Ley 26.388 y el Informe de Análisis sobre la “Convención sobre Ciberdelito de Budapest” del 19 de junio de 2008, realizado por especialistas del sector público y privado a partir de la convocatoria de la SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE GESTION en forma coordinada con el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO y el entonces MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, y

CONSIDERANDO:

Que el 23 de noviembre de 2001, en la ciudad de, BUDAPEST, REPUBLICA DE HUNGRIA, los Estados miembros del CONSEJO DE EUROPA y otros estados firmantes elaboraron y suscribieron el Convenio sobre Cibercriminalidad (Convenio de Budapest) en el que se aborda la temática vinculada con los delitos cometidos a través del uso de nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones y que consta de diversas secciones que abarcan cuestiones referidas al derecho penal sustantivo, al derecho procesal penal y a la cooperación internacional.

Que, durante el primer semestre de 2008, personal del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, del entonces MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, de la OFICINA NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION dependiente de la SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE GESTION de la ex SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, del MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE LA NACION, representantes del sector académico, del privado y expertos en general, realizaron una labor de revisión del articulado de la Convención de Budapest y determinaron su grado de receptividad en las normas vigentes en nuestro país e identificaron posibles puntos de conflicto.

Que el 4 de junio de 2008 se sancionó la Ley N° 26.388 por la cual se modificó el CODIGO PENAL al que se le incorporaron un conjunto de delitos vinculados con la criminalidad informática, con la necesaria ampliación del contenido del artículo 77 que comprende la significación de los términos utilizados en ése cuerpo legal.



Que, en el marco de la Conferencia sobre Cooperación contra el Cibercrimen (Octopus Interface Conference: Cooperation against Cybercrime), organizada por el CONSEJO DE EUROPA y desarrollada entre los días 23 y 25 de marzo de 2010 en la ciudad de ESTRASBURGO, REPUBLICA FRANCESA, la delegación argentina hizo entrega a las autoridades de la mencionada institución europea de la solicitud del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS para que el país sea invitado a acceder a la Convención de Budapest.

Que, a tal fin, la reforma introducida por la Ley Nº 26.388 al CODIGO PENAL fue presentada como el cumplimiento suficiente del requisito de adecuación de la ley de fondo a los parámetros de la Convención de Budapest.

Que, sin perjuicio de ello, corresponde continuar la labor que se iniciara oportunamente desde la SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE GESTION de la SECRETARIA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que, en ese sentido corresponde conformar una Comisión de Expertos de características similares, en cuanto a composición, a la que actuó durante el primer semestre de 2008 con el fin de desarrollar y formular una propuesta en relación con aquellas cuestiones procesales que se requieran para hacer efectiva la lucha contra el cibercrimen y el tratamiento de la evidencia digital, así como otras herramientas, normas y medios necesarios para el logro de ese objetivo.

Que, resulta adecuado, por experiencia propia y por la adquirida a lo largo de las actividades que conforman los antecedentes detallados al inicio, integrar la comisión con los señores Gabriel Edgardo CASAL —asesor de la SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE GESTION de la SECRETARIA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS— como presidente, Norberto Federico FRONTINI —asesor de la SUBSECRETARIA DE POLITICA CRIMINAL de la SECRETARIA DE JUSTICIA del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS— como secretario, Fernando MARESCA —asesor de la SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE GESTION de la SECRETARIA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS—, Daniel Antonio PETRONE —Juez a cargo del JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL ECONOMICO DE LA CAPITAL FEDERAL Nº 2—, Ricardo Oscar SAENZ —titular de la FISCALIA Nº 2 ante la CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL—, Marcos SALT —abogado especialista— y Pablo PALAZZI —abogado especialista—.

Que los doctores PETRONE y SAENZ cuentan con la conformidad de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION y de la PROCURACION GENERAL DE LA NACION, respectivamente, para integrar la comisión que por este acto se crea.

Que los servicios permanentes de asesoramiento jurídico de los organismos involucrados han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dieta en uso de las facultades conferidas por el artículo 4º, inciso b) apartado 9 de la Ley de Ministerios (T.O. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,



EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
Y
EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVEN:

Artículo 1º — Créase la Comisión Técnica Asesora en materia de Cibercrimen con el fin de desarrollar y formular una propuesta en relación con aquellas cuestiones procesales que se requieran para hacer efectiva la lucha contra el cibercrimen y el tratamiento de la evidencia digital, así como otras herramientas, normas y medios necesarios para el logro de ese objetivo.

Art. 2º — La Comisión Técnica Asesora aludida en el artículo precedente estará compuesta por los señores Gabriel Edgardo CASAL (D.N.I. Nº 14.005.108), asesor de la SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE GESTION de la SECRETARIA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, como presidente; Norberto Federico FRONTINI (D.N.I. Nº 23.974.726), asesor de la SUBSECRETARIA DE POLITICA CRIMINAL de la SECRETARIA DE JUSTICIA del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como secretario; Fernando MARESCA (D.N.I. Nº 23.205.067), asesor de la SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE GESTION de la SECRETARIA DE GABINETE, de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS; Daniel Antonio PETRONE (D.N.I. Nº 22.148.701), Juez a cargo del JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL ECONOMICO DE LA CAPITAL FEDERAL Nº 2; Ricardo Oscar SAENZ (D.N.I. Nº 13.656.671), titular de la FISCALIA Nº 2 ante la CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL; Marcos SALT (D.N.I. Nº 16.037.555), abogado especialista, y Pablo PALAZZI (D.N.I. Nº 21.586.348), abogado especialista, profesionales de reconocida trayectoria en el tema, en su carácter de integrantes, quienes desarrollarán su labor ad honorem.

Art. 3º — Establécese que la SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE GESTION de la SECRETARIA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la SUBSECRETARIA DE POLITICA CRIMINAL de la SECRETARIA DE JUSTICIA del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS le proveerán a la Comisión el apoyo técnico necesario para el cumplimiento de su cometido.

Art. 4º — Establécese que la comisión de referencia desarrollará su labor en un lapso de NOVENTA (90) días, debiendo presentar un informe de avance de las actividades a mitad de ese término ante los titulares de la SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE GESTION de la SECRETARIA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la SUBSECRETARIA DE POLITICA CRIMINAL de la SECRETARIA DE JUSTICIA del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Art. 5º — Comuniqúese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Julio C. Alak.

Fecha de publicacion: 17/10/2011

